Bogotá D.C., 12 de junio de 2026

Señores (a)
OFERENTES

Asunto: solicitud cotización proceso **"ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".**

En atención a la proyección de adquisición de **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL**, comedidamente solicito a los oferentes interesados en participar del proceso, allegar cotización con el fin de realizar el estudio del mercado que nos permita comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación.

A continuación, se relacionan aspectos generales del proceso:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá únicamente como base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, **no constituye en sí misma una oferta** y consecuentemente **NO obliga a las partes**.	
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La cotización deberá tener una vigencia mínima de 90 días.	
CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	Se deberá tener en cuenta el anexo No. 2 con las condiciones técnicas mínimas.	
CONDICIONES DEL CONTRATO	**PLAZO**	El plazo de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única.
	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	**Lugar y condiciones de entrega:** los bienes del presente proceso de contratación, deben ser entregados en la oficina del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección de Protección y Servicios, ubicada en la calle 14 Nro. 62-70 barrio Puente Aranda, previa coordinación con el supervisor del contrato. **a) Días de Entrega:** lunes a viernes. **b) Horario de Entrega:** 08:00 a 11:30 horas y de 14:00 a 17:30 Horas

	FORMA DE PAGO	La Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional, se obliga a cancelar el valor de la aceptación de la oferta en un solo pago, previo cumplimiento del objeto contractual, emitida la respectiva factura y demás documentos requeridos por esta Dirección; dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la misma, según programación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y asignación de turno correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago. Para dar cumplimiento a la ley y acceder al aludido turno, deberán presentar en el Grupo Contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales ubicada en la Calle 14 No. 62-70 piso 2 los siguientes Documentos: a) Factura electrónica. b) Recibido a Satisfacción por los supervisores del presente contrato. c) Entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato (solo si aplica). d) En cumplimiento a la ley 828 de 2003 que en su artículo 1o modifica el parágrafo 2o del artículo 50 de la ley 789 del 2002, se deberá anexar certificación de cumplimiento de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y ARP), y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). e) Planilla de pago de los aportes parafiscales. f) Resolución de autorización de facturación de la DIAN. g) RIT Registro de Información Financiera. h) Cámara y comercio actualizada. i) RUT Registro Único Tributario. j) Manifiesto de importación (solo si aplica) Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por la compra, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: El documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES, respecto del bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad y funcionamiento del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-l7; número del contrato, (CORREO SUPERVISOR)@correo.policia.gov.co#$, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y circular externa No. 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN". La factura deberá ser cargada adicionalmente a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el numeral IV de la "GUÍA RÁPIDA DE GESTIÓN PARA PROVEEDORES EN SECOP II".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
La presentación de la factura electrónica la cual debe ser validada ante la DIAN, posterior a eso debe ser enviada al correo aportado por el supervisor del contrato, donde este último dará aprobación siempre y cuando cumpla con todos los requisitos establecidos por el decreto No. 358 05/03/2020 y la Resolución Nro. 000042 de 05/05/2020.

La factura electrónica debe ser cargada en la página del SECOP II, en el expediente del proceso contractual correspondiente, dentro del espacio destinado para este fin, una vez haya sido validada y aceptada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales.

VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución de la aceptación de la oferta, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc., revisar el anexo Nro. 2.
GARANTÍAS DEL PROCESO	Revisar el anexo Nro. 3.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo será de hasta tres (03) días calendario contados a partir del recibo del presente documento. La cotización debe ser enviada a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Atentamente,

Intendente jefe **FREDY PÉREZ SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas DIPRO.

Calle 14 62 60 Puente Aranda
Teléfono: 3203045856
dipro.coest@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO 1.

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIÓN

FECHA:

NOMBRE LA EMPRESA:

NIT:

Objeto: "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD PARA LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EXENTO DE IVA
Licencia Adobe Creative Cloud Pro for Teams para treinta y seis (36) meses.	03	$	$
VALOR TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA **Nota:** En relación con el artículo 477 numeral 3, literal n del Estatuto Tributario, se listan explícitamente los bienes exentos del impuesto al valor agregado (IVA). *(...)n) "Equipos , software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional;"(...)*			$

Validez de la cotización 90 días

FIRMA DEL OFERENTE:

C.C. _____

Dirección: _____

Correo electrónico _____

Número de contacto _____

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ADOBE CREATIVE CLOUD

ADQUISICIÓN LICENCIAS ADOBE REATIVE CLOUD		CUMPLE	NO CUMPLE
ÍTEM 1	**LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD PRO FOR TEAMS PARA TREINTA Y SEIS (36) MESES**		
Cantidad	3		
Vigencia	Treinta y seis (36) meses		
Marca	Especificar		
Modelo de Desarrollo	Software Comercial		
Desarrollador	Adobe		
Última Versión Estable en el mercado	Especificar		
Sistema Operativo	Compatible con sistemas operativos macOS		
Licencia	Adobe		
Idioma	Múltiple (Incluye español)		
Garantía	La garantía y asistencia de incidentes se debe cubrir por el mismo tiempo de vigencia de cada una de las licencias.		

	CONDICIONES TÉCNICAS AMBIENTALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente no debe encontrase registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, verificable en el aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	Se deberá cumplir con las obligaciones fijadas para productores o proveedores en la Resolución 1297 del 2010 "Por la cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Residuos de Pilas y/o Acumuladores y se adoptan otras disposiciones" expedida por el Ministro de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, garantizando el ciclo de vida de los productos a adquirir por parte de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		
4	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con lo previsto en la Resolución 41012 del 18 de septiembre de 2015 "Por la cual se expide el Reglamento técnico de Etiquetado — RETIQ expedido por Ministerio de Minas y Energía, con fines de Uso Racional de Energía aplicable a algunos equipos de uso final de energía eléctrica y gas combustible, para su comercialización y uso en Colombia" o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con que los electrodomésticos tengan el etiquetado de eficiencia energética y que sea tipo B como mínimo, entre el 55% y el 75%.		

5	El oferente deberá comprometerse a cumplir en lo establecido en el Decreto 1076 de 2015. "Por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en el titulo 6 RESIDUOS PELIGROSOS, garantizando la disposición final de los residuos generados, en cumplimiento a la garantía de los productos a adquirir o algún cambio de elementos, partes, repuestos, entre otros donde se genere un desecho, entregando los certificados de disposición final al supervisor del contrato.		
6	El contratista deberá recepcionar, almácenar y efectuar la disposición final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencie la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio del 2013 "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones", o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		

	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El contratista entregará las licencias del Software a nombre de la Dirección de Protección y Servicios Especiales.		
2	En el evento que los Software presente algún daño en su funcionamiento, deberá asumir la responsabilidad y realizara la asistencia para su óptimo funcionamiento, sin que esto genere costos para la Policía Nacional.		
3	El contratista realizará la instalación del software adquirido en los equipos que la entidad indique; realizando la transferencia de conocimiento a quien sea delegado como administrador por la entidad con los privilegios para asignar odesasignar los usuarios en cada equipo instalado.		
4	El contratista deberá entregar listado de teléfonos, correos y demás medios de comunicación para la asistencia y atención de problemas con el software.		
5	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario Acuerdo de Confidencialidad y allegarlo junto con la oferta.		
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre,		

	para lo cual deberá diligenciar el formulario compromiso anticorrupción y allegarlo junto con la oferta.		
7	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, para lo cual deberán diligenciar el formulario Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y allegarlo junto con la oferta.		
8	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los elementos y el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá anexar máximo tres (03) certificaciones de contratos, (una certificación por contrato), cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente estudio previo, celebrados con entidades públicas o privadas, ejecutados o liquidados, para tal efecto se verificará que se acredite que dichas operaciones comerciales fueron realizadas antes del cierre de la presente contratación y que su valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el actual proceso. Para efectos de verificación de la experiencia tratada en el inciso anterior, las certificaciones de los contratos deberán contener la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante y contratista. 2. Descripción del ítem contratado. 3. Fecha de inicio y terminación del contrato. 4. Valor del contrato. 5. Manifestación que el contratista cumplió con el objeto contractual. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces o apoderado o persona autorizada para ello. Dirección y teléfono de la empresa que expide la certificación. **Nota 1:** en la presentación de la oferta el oferente deberá diligenciar y entregar el **formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"** donde relacionará los contratos que considere para la evaluación de la experiencia mínima requerida. Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2025, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que terminó el contrato. La verificación será realizada por el comité técnico. **Nota 2:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Dirección de Protección y Servicios Especiales tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar documento que acredito la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.		

	Nota 3: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, la misma puede ser certificada por un integrante. **Nota 4:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, para ello debe aportar certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.		
9	**DERECHOS DE AUTOR** Se debe garantizar el respeto de los Derechos de Autor y la propiedad intelectual bajo lo consagrado en la Ley 23/1982, Ley 178/1994 y todas aquellas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, al igual que los lineamientos trazados en este aspecto por la UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor y la Superintendencia de Industria y Comercio, para lo cual se debe presentar certificados de autenticidad, certificados de distribuidor autorizado y/o las facturas, que garanticen que las licencias ofertadas han respetado la propiedad intelectual de la persona natural o jurídica que la elaboró. El proveedor está obligado a garantizar a la entidad la legitimidad de las licencias, salvaguardándoosla de cualquier responsabilidad por el uso del programa autorizado.		

Intendente Jefe **JUAN CAMILO MOLINA CHACÓN**
Responsable de Producción Multimedia
Estructurador

Intendente Jefe **FREDY PÉREZ SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas DIPRO
Dueño de la necesid

ANEXO No. 3

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

La Policía Nacional – Dirección de Protección y Servicios Especiales prescinde de la exigencia de la póliza de seriedad en razón a que no es obligatoria su presentación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015 *"(...) Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes superficies (...)"*

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN	CINCUENTA POR CIENTO (50) % DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR LA MALA CALIDAD DE LOS ELEMENTOS.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Intendente jefe **FREDY PÉREZ SÁNCHEZ**
Jefe Grupo de Comunicaciones Estratégicas DIPRO.